RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 2485/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 25 DE MAYO GRAL DIAZ SIN NOMBRE URUNDEY Y GRAL DIAZ COMPAÑÍA 17 YATAITY BARRIO CERRITO" - ID Nº 377.582, A LA EMPRESA UNIPERSONAL AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL CON RUC 1713683-0

Capiatá, 13 de abril de 2020.-

VISTO: el informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 7 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario No. 2992/19, siendo las 11:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 25 DE MAYO GRAL DIAZ SIN NOMBRE URUNDEY Y GRAL DIAZ COMPAÑÍA 17 YATAITY BARRIO CERRITO" - ID Nº 377.582, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 377.582.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por un oferente del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 23 de marzo de 2020.*
8. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

En la convocatoria se presentó únicamente el siguiente oferente:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	FOLIATURA	CONSTANCIA SIPE Nº	FECHA DE CONSTANCIA
AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL	1713683-0	1 AL 144.-	1592639	23/03/2020

Como se puede observar en el cuadro precedente, la única oferta presentada corresponde la empresa unipersonal AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL, con RUC Nº 1713683-0.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa***

sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

*Asimismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, establece:*
***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, **siempre que éste último esté debidamente justificado**….."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que el único sobre presentado fue abierto teniendo en cuenta que se trata de obra de pavimentación de tramo de calle cuya necesidad es inmediata, a efectos del mejoramiento en la zona de la Compañía del Distrito de Capiatá, mencionada en la descripción del llamado.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. C última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, que establece cuanto sigue:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL***
El Formulario de oferta.	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Ofertas, debidamente extendida.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*NO APLICA*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*NO APLICA*
RESULTADO	***PASA***

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que el oferente AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

*Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa calificada según el cuadro siguiente:*

EMPRESA	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ANALISIS REALIZADO	RESULTADO
AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se encuentra inserta en el Formulario de Carta Oferta, inc. c	CUMPLE
	Constancia Nº 207543 de la Secretaría de la Función Pública.	2- El propietario de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Constancia de fecha 23 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

***En primer lugar**, se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa participante ha presentado en forma correcta.*

***En segundo lugar**, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

*Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del propietario de la empresa **AC CONSTRUCCIONES**, según detalle mostrado a continuación:*

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
AMBROSIO CORONEL	1.713.683	207543

Según se expone en el cuadro observado, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público, según la respectiva Constancia.

Por lo tanto, se continúa con la evaluación de los demás requisitos del llamado, para lo cual se expone el cuadro de precios ofertados, detallado a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.832	1.050	1.923.600

2	*72131701-002*	*CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)M*	*Unidad*	*1*	*645.680*	*645.680*
3	*72131701-002*	*DESMONTE DE SUELO NATURAL*	*Metros cúbicos*	*368*	*59.000*	*21.712.000*
4	*72131701-002*	*REMOCION DE EMPEDRADO EXISTENTE*	*Metros cuadrados*	*1.304*	*4.990*	*6.506.960*
5	*72131701-002*	*PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADOS DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE: 1:3:5*	*Metro lineal*	*658*	*30.200*	*19.871.600*
6	*72131701-002*	*REPOSICION DE CAÑERIA ROTA X MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO LA PIEDRA TENDRA UNA FORMA PRISMATICA O POLIEDRICA NO MAYOR A 0,15X0,15 + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION NO METEORIZADA CON RECUPERACION DE 60% S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS, SE EXCLUYE ARENA GORDA*	*Metros cuadrados*	*1.832*	*44.990*	*82.421.680*
7	*72131701-002*	*COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO*	*Metros cuadrados*	*1.832*	*2.490*	*4.561.680*
8	*72131701-002*	*CORDON CUNETA e= 10 cm CON DOSIFICACION 1.3.4 CON ADITIVOS, TRITURADA IV ESPECIAL CON ARENA LAVADA DE RIO*	*Metros cuadrados*	*15*	*179.990*	*2.699.850*
9	*72131701-002*	*HORMIGONADO ENTRE PIEDRAS*	*Metros cuadrados*	*150*	*29.990*	*4.498.500*
10	*72131701-002*	*DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE MURALLA*	*Unidad Medida Global*	*1*	*2.999.000*	*2.999.000*
11	*72131701-002*	*ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL*	*Metros cuadrados*	*165*	*7.490*	*1.235.850*
12	*72131701-002*	*RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL*	*Metros cuadrados*	*1.832*	*1.050*	*1.923.600*
TOTAL					***151.000.000.-***	

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No existe corrección aritmética en la oferta presentada.-*

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se ha evaluado los precios ofertados según planilla de oferta presentada por la empresa AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes. Según se observa en el cuadro de precios ofertados los mismos se encuentran dentro del rango de presupuesto establecido para este llamado, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA:

EMPRESA	***R.U.C.***	***DOCUMENTO***	***SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL***	***FECHA DE EXPEDICIÓN***	***FECHA DE VENCIMIENTO***
AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL	*1713683-0*	*Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 75750*	*SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES VIALES*	*19/02/2020*	*18/06/2020*

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *NO SE APLICA.*

Según se observa en el cuadro precedente, la única oferta presentada corresponde a la empresa unipersonal AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL, por lo que se procede a seleccionar a la firma oferente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de conformidad con el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, cuyo resultado se detalla a continuación:

OFERENTE	***AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL RUC N° 1713683-0***
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	*CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	*CUMPLE*
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	*CUMPLE*
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá o Declaración Jurada de conocimiento del lugar de obra.	*CUMPLE*
Antigüedad de la empresa como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).	*CUMPLE*
Formulario de Composición de Precios Unitarios	*CUMPLE*
RESULTADO	***CUMPLE***

Seguidamente, se prosigue con la evaluación de la oferta conforme a los demás criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL	***OBSERVACIÓN***	***RESULTADO***
• ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años* ***(2016 - 2017 y 2018)***	*Coeficiente de Liquidez =* ***122,88*** *Promedio General de los últimos tres años (2016 - 2017 y 2018). Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.*	***CUMPLE***

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	178.289.146	134,99	149.772.714	62,75	477.486.310	170,91	122,88
	PASIVO CORRIENTE	1.320.744		2.386.695		2.793.795		

• ***Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero comas ochenta) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años **(2016 - 2017 y 2018)***	*Coeficiente de Solvencia = **0,18*** *Promedio General de los últimos tres años (2016 - 2017 y 2018).* *Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total*	***CUMPLE***

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	101.729.839	0,32	42.075.148	0,15	22.793.795	0,05	0,18
	ACTIVO TOTAL	314.665.135		279.482.992		419.402.250		

Otros criterios de evaluación de la Capacidad Financiera de la empresa, solicitados por la Convocante en las bases de la licitación:

• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% (cien por ciento) del monto de la oferta. Del activo líquido será restado los montos de los compromisos vigentes del oferente.* *Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.* *Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del año 2018.* *Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso de que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del*	*Fórmula utilizada: AC – PC* *Referencia:* *AC: Activo Corriente* *PC: Pasivo Corriente* *AC= Gs. 477.486.310.-* *Menos* *PC= Gs. 2.793.795.-* *MENOS COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES Gs. 0.-* *MAS LINEA DE CREDITO Gs. 160.000.000.-* ***ACTIVO LIQUIDO:** Gs. **634.692.515**.-* ***SUPERA AMPLIAMENTE EL MONTO DE LA OFERTA.-***	***CUMPLE***

Oferente.		
• *Balance General y Estado de Resultados, conjuntamente con los Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta, de la empresa correspondientes a los años 2016 - 2017 y 2018. (Para el cálculo y análisis de las ratios financieros).*	Folio del 68 al 106.-	***CUMPLE***

El oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, se procede a verificar si cumple con la capacidad técnica y de experiencia exigida en el pliego de bases y condiciones:

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS *Requisitos Mínimos*	***Documentos presentados***	***Resultado***
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta por ciento) de la oferta.* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.* • *Antigüedad de la empresa como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda,* ***en donde conste la fecha de inscripción en la actividad económica de construcciones.***	***Formulario N° 2*** *Folio Nº 23 y 24.-* ***Formulario Nº 3*** *Folio Nº 25.-* ***Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda*** *SIPE en estado activo.-*	***CUMPLE***

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS *Requisitos Mínimos*	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***	***Resultado***
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco **[5]** contratos, durante los últimos cinco **[5]** años, similares a las obras propuestas.* *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.* *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un cien **[100%]** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.* ***Deberán presentar la Recepción Final de todos los contratos presentados como experiencia.***	***Formulario Nº 4*** *Folio del 31 al 32.-* *Copias de 6 (seis) contratos presentados cada uno con sus correspondientes recepciones finales.* *Folio del 107 al 144.-*	***CUMPLE***
Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	*Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.* *Folio Nº 58.-*	***CUMPLE***

CONFORME AL CUADRO PRECEDENTE SE OBSERVA QUE LA EMPRESA AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL, CUMPLE A CABALIDAD CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA, POR LO TANTO, SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL *Requisitos Mínimos*	***Documentos presentados***	***Resultado***
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años. *Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.*	***Formulario N° 6*** *y los documentos que se indican:* • *Título de Grado del personal clave propuesto como Ingeniero o Arquitecto, conjuntamente con su patente municipal, carnet de habilitación expedido por el MOPC VIGENTE, currículum vitae y el documento que lo comprometa con la empresa oferente.* • *Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra.* *Folio Nº 34 al 49.-*	***CUMPLE***

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS *Requisitos Mínimos*	***Documentos requeridos.***	***Resultado***
➢ *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* • *1 camión Volquete.* • *1 compactador mecánico.* • *1 motoniveladora.* • *Equipos y herramientas necesarios para el tipo de obra a ser realizada* ➢ *Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	***Formulario Nº 7 y 8*** *y los documentos que avalen la propiedad o el compromiso de alquiler en cuanto a maquinarias solicitadas.* *Folio Nº 50 al 54.-*	***CUMPLE***

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 35/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 25 DE MAYO GRAL DIAZ SIN NOMBRE URUNDEY Y GRAL DIAZ COMPAÑÍA 17 YATAITY BARRIO CERRITO" - ID Nº 377.582, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL – RUC: 1713683-0*

ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*

MONTO: *Gs.* 151.000.000.- (Guaraníes, Ciento cincuenta y un millones) – IVA incluido.-

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE 25 DE MAYO GRAL DIAZ SIN NOMBRE URUNDEY Y GRAL DIAZ COMPAÑÍA 17 YATAITY BARRIO CERRITO" - ID Nº 377.582, según el siguiente detalle:

Empresa: AC CONSTRUCCIONES DE AMBROSIO CORONEL CON RUC 1713683-0

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: Gs. 151.000.000.- (Guaraníes, Ciento cincuenta y un millones) – IVA incluido.-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	520	30	11	CONSTRUCCIONES	151.000.000.-
TOTAL						**151.000.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal